



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, diez de noviembre de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo previsto en el artículo 509 del Código General del Proceso, *córrase traslado* a las partes del trabajo de partición y adjudicación de bienes del causante *JORGE ANTOLÍNEZ RAMÍREZ* por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento, por medio virtual vía correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en horario de trabajo de lunes a viernes desde las 7:00 de la mañana a las 3:00 de la tarde.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANGELICA GRANADOS SANTA FE

Proceso 54-518-31-84-002-2019-00157-00 sucesión intestada

Firmado Por:

Angelica Granados Santa Fe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9225d98b1910034722f30965bdc2e1227cb5d33af34f5fb7fa4fb73865763db2

Documento generado en 10/11/2021 06:05:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>